

DISPOSICIONES FINANCIERAS

1. PROGRAMA COMENIUS

1.1. ASOCIACIONES ESCOLARES MULTILATERALES Y BILATERALES

Cada centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que el centro participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero deberán demostrar que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal educativo, el alumnado y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociadas que se muestra a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Tipo de asociación	Denominación	Nº mínimo de movilidades en un período de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en €
Multilaterales	Número de movilidades bajo	4	8.000
	Número de movilidades limitado	8	11.000
	Número de movilidades medio	12	14.000
	Número de movilidades alto	24	20.000
Bilaterales	Grupo de intercambio de 10 alumnos como mínimo*	12	14.000
	Grupo de intercambio de 20 alumnos como mínimo *	24	20.000

* El mínimo de alumnos para el intercambio no se podrá fraccionar en varios grupos por lo que se realizará de una sola vez.

1.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje y visados, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p><u>1. Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día.</p> <p><u>2. Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p>

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA EN €	DURACIÓN
1.200	Hasta 6 días
1.400	De 7 a 9 días
1.600	De 10 a 12 días
1.800	De 13 a 17 días
2.000	De 18 a 22 días
2.200	De 23 a 27 días
2.400	De 28 a 32 días
2.800	De 33 a 37 días
3.000	De 38 a 42 días

1.3. AYUDANTES COMENIUS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y REUNIÓN PREPARATORIA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes de preparación lingüística</u> según las siguientes modalidades e incompatibles entre sí.</p> <p>A: Curso intensivo de lenguas Erasmus EILC: La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo de ayudantía.</p> <p>B: Otro tipo de cursos: Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>2. <u>Costes de formación AICLE</u>. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>3. <u>Costes de viaje, alojamiento y manutención</u> derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria (induction meeting)</u> organizada por el país de destino.</p>



1.4. COMENIUS REGIO

La subvención concedida está compuesta por una cantidad fija para financiar movilidades y por una cantidad adicional calculada sobre la base de costes reales y que no superará los 25.000 euros.

Cantidad adicional

Las instituciones solicitantes deben presentar un presupuesto para los costes adicionales. Las condiciones generales de elegibilidad para estos costes figuran en el capítulo 4F de la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I.

Los tipos de costes que se podrán financiar con la cantidad adicional son los siguientes:

- ✓ Personal: Los costes máximos diarios elegibles de personal figuran en la tabla 4a.
- ✓ Subcontratación: Tales como traducción, interpretación e impresión, hasta un máximo de un 30% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ Equipamiento: Tales como alquiler o adquisición de equipos, hasta un máximo de un 10% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ Otros: Cualquier tipo de coste que sin estar relacionado de un modo directo sea necesario para el buen desarrollo de la actividad tales como, alquiler de material, adquisición de consumibles, costes de viaje para expertos y/o ponentes que asistan a la conferencia.

Se financiará hasta un máximo del 75% de los costes adicionales y hasta un total de 25.000 euros,

La cantidad total de la subvención será la suma de la cantidad fija y la adicional.

Para más información sobre las categorías de costes (personal, subcontratación, equipamiento y otros costes) y las condiciones en que se pueden considerar elegibles, se debe consultar el capítulo 4F de la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I.

Cantidad fija para financiar las movilidades

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal de las instituciones participantes en la asociación local. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeros asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago de esta parte de la subvención en la fase final de liquidación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en € para distancias cortas (< 300 Km.)	Importe máximo de subvención en € para distancias largas (> 300 Km.)
Número de movilidades bajo	4	1.800	3.200
Número de movilidades limitado	8	3.600	6.400
Número de movilidades medio	12	4.500	9.000
Número de movilidades alto	24	9.000	18.000



Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

2. PROGRAMA GRUNDTVIG

2.1. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Cada institución o centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de "movilidades" que el centro/institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero deberán demostrar que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal vinculado a la institución (personal educativo, alumnos u otras personas en formación, otro personal, etcétera) y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un período de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención asignado en €
Número de movilidades bajo	4	11.000
Número de movilidades limitado	8	14.000
Número de movilidades medio	12	17.000
Número de movilidades alto	24*	20.000

* De las 24 movilidades, al menos 16 han de ser de alumnos o personas en formación.

2.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje y visado, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p><u>1. Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día.</p> <p><u>2. Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado.</p>

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 euros por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA EN €	DURACIÓN
1.200	Hasta 6 días
1.400	De 7 a 9 días
1.600	De 10 a 12 días
1.800	De 13 a 17 días
2.000	De 18 a 22 días
2.200	De 23 a 27 días
2.400	De 28 a 32 días
2.800	De 33 a 37 días
3.000	De 38 a 42 días

2.3. VISITAS E INTERCAMBIO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país donde se desarrolle el taller y los intervalos de duración de la actividad.	Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 euros por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA EN €	DURACIÓN
1.200	Hasta 6 días
1.400	De 7 a 9 días
1.600	De 10 a 12 días
1.800	De 13 a 17 días
2.000	De 18 a 22 días
2.200	De 23 a 27 días
2.400	De 28 a 32 días
2.800	De 33 a 37 días
3.000	De 38 a 42 días
3.200	De 43 a 52 días
3.500	De 53 a 84 días

2.3. AYUDANTES GRUNDTVIG

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado

2.4. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

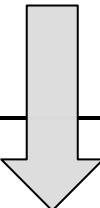
TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																			
VIAJE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO Y PREPARACIÓN																		
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, visado, alojamiento y manutención, seguro y transportes locales de los participantes en el seminario, estará basado en los importes reflejados a continuación y en función de los intervalos de duración de la actividad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe en €</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>1.080</td> <td>6 días</td> </tr> <tr> <td>1.260</td> <td>7 días</td> </tr> <tr> <td>1.305</td> <td>8 días</td> </tr> <tr> <td>1.360</td> <td>9 días</td> </tr> <tr> <td>1.400</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>1.430</td> <td>11 días</td> </tr> <tr> <td>1.460</td> <td>12 días</td> </tr> </tbody> </table>	Importe en €	Duración	900	5 días	1.080	6 días	1.260	7 días	1.305	8 días	1.360	9 días	1.400	10 días	1.430	11 días	1.460	12 días	<ol style="list-style-type: none"> Costes de organización del seminario tales como producción de documentos, material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos y que formen parte del programa del seminario. También se podrán financiar con esta partida los costes de alojamiento y manutención de los organizadores, y expertos externos que asistan al seminario. Se financiará hasta un máximo de 4.000 €. Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por alumno. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado
Importe en €	Duración																		
900	5 días																		
1.080	6 días																		
1.260	7 días																		
1.305	8 días																		
1.360	9 días																		
1.400	10 días																		
1.430	11 días																		
1.460	12 días																		



El número máximo de alumnos que podrán ser financiados con la ayuda comunitaria es de 20. El solicitante podrá financiar a más alumnos con sus propios recursos.

2.5. VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
COSTES DE VIAJE	COSTES DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (ESTANCIA)	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje del <u>voluntario que sale al exterior</u> , calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>voluntario que se acoge</u> , estará basado en los importes reflejados a continuación:	1. <u>Costes de organización de la movilidad</u> así como los gastos originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica de los <u>voluntarios que salen al exterior</u> hasta un máximo de 600 € por voluntario. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado 2. <u>Costes organización de la movilidad</u> de los <u>voluntarios que se acogen</u> hasta un máximo de 300 € por voluntario.
		
Total cantidades en € para las 3 semanas		Cantidad adicional en € por semana (semanas 4-8)
1.179		121

3. PROGRAMA ERASMUS

3.1. MOVILIDAD

3.1.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA							
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN						
Estudiantes Erasmus-Estudios	Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.	El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del estudiante que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función del tipo de movilidad:						
Estudiantes Erasmus-Prácticas		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movilidad</th><th>Importe dieta mensual máxima en €</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td><td>150</td></tr> <tr> <td>Prácticas</td><td>400</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima en €	Estudios	150	Prácticas	400
Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima en €							
Estudios	150							
Prácticas	400							

Asistencia a Cursos intensivos de lengua Erasmus (EILC)

La ayuda para asistir a cursos EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo se realice con anterioridad de las actividades docentes o de formación del periodo Erasmus. La cuantía de la ayuda por curso será como máximo de 300 euros.

3.1.2. MOVILIDAD DE PERSONAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA											
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN										
Personal docente y de empresas para impartir docencia (STA)	La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 300 € por participante.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del personal que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad, hasta un máximo de 5 días. A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad académica o de formación. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de trabajo.										
Personal docente y no docente para formación (STT)		<table border="1"> <thead> <tr> <th>1 día</th><th>2 días</th><th>3 días</th><th>4 días</th><th>5 días</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>106 €</td><td>212 €</td><td>318 €</td><td>424 €</td><td>530 €</td></tr> </tbody> </table>	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	106 €	212 €	318 €	424 €	530 €
1 día	2 días	3 días	4 días	5 días								
106 €	212 €	318 €	424 €	530 €								

3.1.3. ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los costes derivados de la preparación y organización de la movilidad.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD																	
Movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente	<p>La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe máximo por participante en €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>			Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante en €	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante en €																
Baja	1-25	200																
Media	26-100	160																
Alta	101-400	120																
Muy alta	>400	100																

3.2. PROGRAMAS INTENSIVOS

La cuantía de la subvención para organizar el programa intensivo ascenderá a un importe máximo de 5.500,00 euros.

Otra cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Los gastos de los estudiantes y del personal docente procedente de cualquier institución de otro lugar diferente al de impartición del IP se financiarán del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales, hasta un máximo del 75 % de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad y del tipo de beneficiarios

PROFESORES ¹				ESTUDIANTES ²
1 día	1 semana (7 días)	Cantidad adicional por día (2 ^a semana)	Cantidad adicional por semana (3-6 semanas)	10 días
120 €	840 €	48 €	134 €	149 €

¹ El cálculo de una semana “incompleta” para las semanas 3-6 se realizará multiplicando el número de días adicionales por 1/7 del importe indicado en la columna “Cantidad adicional por semana”. La cuantía adicional para la segunda semana se calculará en función del número de días multiplicado por 48,00 €.

² El cálculo de una estancia menor o mayor a 10 días de un estudiante se realizará multiplicando el número de días por 1/10 de 149,00 €.



3.3. ORGANIZACIÓN DE CURSOS INTENSIVOS DE LENGUA ERASMUS (EILC)

La cuantía de la subvención para organizar el curso intensivo de lengua (EILC) ascenderá a un importe máximo de 6.280,00 euros.

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de organización del curso intensivo.

El criterio que se utilizará para distribuir los fondos se basa en el número de estudiantes recibidos en el curso académico 2008/2009 en las Comunidades Autónomas correspondientes.

4. PROGRAMA LEONARDO

4.1. ASOCIACIONES LEONARDO DA VINCI

Cada institución participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de "movilidades" que la institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero habrán de aportar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal vinculado a la institución (personal educativo, alumnos u otras personas en formación, otro personal, etc...) y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero realizado por una persona vinculada a la institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un período de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en €
Número de movilidades bajo	4	8.000
Número de movilidades limitado	8	11.000
Número de movilidades medio	12	14.000
Número de movilidades alto	24	20.000

4.2. PROYECTOS DE MOVILIDAD

La cuantía de la subvención es una contribución al coste de la movilidad de personas en el marco de un proyecto de movilidad trasnacional, que incluye:

- Movilidad IVT y PLM: estancias transnacionales en empresas o centros de formación, dirigidas a personas en formación profesional inicial y personas en el mercado laboral (formación profesional continua de trabajadores, autónomos, o personas disponibles para el empleo -incluyendo titulados-).
- Movilidad de profesionales VETPRO: estancias e intercambios dirigidos al desarrollo profesional de formadores, orientadores laborales y a aquellos responsables de políticas de formación y la planificación de la formación y orientación profesional en centros de trabajo.

4.2.1 MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL (PLM) Y FORMACIÓN INICIAL (IVT)

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado.</p> <p>Se abonarán según sea la duración de la actividad:</p> <p>De 2 a 12 semanas: La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 250 € por participante.</p> <p>Para estancias de más de 12 semanas: Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.</p>	<p>El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención, alojamiento seguro y transporte local incluidos los gastos de viaje, cuando proceda, estarán basados en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº2 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y semanas de duración de la actividad. Los costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se calcularán sobre la base especificada en la tabla nº2.</p>	<p>Costes de organización de la movilidad: La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe en € por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>280</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima de 250 € por persona.</p> <p>Los acompañantes aceptados en los flujos no generarán ningún tipo de coste en los apartados de organización de la movilidad ni en la preparación.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe en € por participante	Baja	1-25	350	Media	26-100	280	Alta	101-400	210	Muy alta	> 400	175
Movilidad	Nº participantes	Importe en € por participante															
Baja	1-25	350															
Media	26-100	280															
Alta	101-400	210															
Muy alta	> 400	175															

4.2.2 MOVILIDAD DE PROFESIONALES VETPRO

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 250 €</p>	<p>El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento, seguro y transportes locales, estará basado en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 3 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y de la duración de la actividad indicados a continuación.</p>	<p>Costes de organización de la movilidad: La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe en € por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima fija de 250 € por persona.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe en € por participante	Baja	1-25	100	Media	26-100	80	Alta	101-400	60	Muy alta	> 400	50
Movilidad	Nº participantes	Importe en € por participante															
Baja	1-25	100															
Media	26-100	80															
Alta	101-400	60															
Muy alta	> 400	50															

Independientemente del número de proyectos concedidos en el conjunto de los tres grupos objetivo, las cantidades en la partida de organización de la movilidad no podrán superar globalmente euros por organismo beneficiario.

Para el caso de las movilidades realizadas por personal y/o alumnado de un proyecto de movilidad Leonardo da Vinci, se podrá solicitar con cargo al proyecto, acompañante, sólo en los siguientes casos: participantes menores de edad, participantes discapacitados (psíquicos o motóricos), jóvenes en grave riesgo de exclusión social en casos debidamente justificados. Estos costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se detallan en la tabla número 2. En proyectos IVT, aunque no se den los casos mencionados anteriormente, la presencia de un acompañante con cargo al proyecto podrá contemplarse siempre que se trate de un docente a cargo de las FCT, que exista un número suficiente de alumnos en el flujo y que se explique la necesidad de esta figura en el proyecto.

4.3. PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN

Las solicitudes de subvenciones deben incluir un cálculo de presupuesto detallado en el cual todos los precios se indiquen en euros. La subvención asignada no sufragará más de un 75% de los gastos elegibles.

Para una información más detallada deberá consultar la Guía de la Convocatoria, Parte I.

Gastos elegibles

Los gastos han de satisfacer los siguientes criterios generales, para ser considerados elegibles. Han de:

- Estar relacionados con actividades en las que participen **países** elegibles para participar en el programa..
- Tienen que haber incurrido en ellos los **organismos legales/instituciones del consorcio oficial**³.
- Estar **conectados con** el proyecto (es decir, ser relevantes y estar directamente ligados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo).
- Ser **necesarios para** la ejecución del proyecto.
- Ser **razonables y estar justificados** y estar de acuerdo con los principios de la **gestión financiera sensata**⁴, en particular en lo que respecta al poder adquisitivo del dinero y a la eficacia en función de los costes.
- Haber sido **generados** durante la vida del proyecto⁵.
- El beneficiario y los miembros del consorcio han de haber **incurrido en ellos realmente**, y han de estar contabilizados en sus cuentas de acuerdo con los principios contables aplicables y ser declarados de acuerdo con los requisitos del impuesto aplicable y de la legislación social.
- Han de ser **identificables y verificables**.

³ La Decisión que establece el Programa de aprendizaje permanente emplea el término "agrupación multilateral" para proyectos con un "coordinador del proyecto" y "socios del proyecto". Este término equivale a "consorcio".

⁴ Los gastos se definirán de acuerdo con el principio de gestión financiera digna de confianza, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Según el principio de economía, los gastos se han de especificar en su debido tiempo, en la cantidad y calidad apropiadas y al mejor precio. El principio de eficiencia está relacionado con la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados conseguidos. El principio de efectividad está relacionado con la consecución de un conjunto específico de objetivos y con lograr los resultados que se pretenden.

⁵ Es decir, generados por una actividad que tiene lugar a lo largo de la vida útil (duración) del proyecto o acción. Las actividades que tengan lugar antes o después del período especificado en un acuerdo de subvención no son elegibles para su financiación.



Impuesto sobre el valor añadido: El IVA es elegible **tan sólo si** el solicitante puede demostrar que es incapaz de recuperarlo.

Gastos no elegibles

No se considerarán elegibles, bajo ninguna circunstancia, los siguientes tipos de gastos:

- Rendimiento del capital.
- Deuda y tarifas del servicio de la deuda.
- Disposiciones para pérdidas o potenciales obligaciones futuras (disposiciones para obligaciones contractuales y morales, multas, penalizaciones financieras y costes legales).
- Intereses debidos.
- Endeudamiento dudoso.
- Pérdidas por el cambio.
- IVA, **a no ser que** el solicitante pueda demostrar que no puede recuperarlo.
- Gastos declarados por el solicitante y sufragados por otra acción u otro programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea o cualquier otra forma de financiación.
- Dispensos, es decir, gastos excesivos e imprudentes.
- Compra de activo fijo.
- En el caso del alquiler o alquiler con opción a compra (*leasing*) de equipamiento, el coste de toda opción de compra cuando finaliza el período de alquiler o alquiler con opción a compra.
- Gastos asociados a la preparación de la solicitud para el Programa de aprendizaje permanente.
- Gastos de apertura y funcionamiento de cuentas bancarias (los gastos de transferencia de fondos sí son elegibles).
- Gastos en los que se ha incurrido en relación con los documentos requeridos con la solicitud (informes de auditoría, etc.).

TIPOS DE COSTES:

Gastos de personal

Se tienen en cuenta los gastos relativos a las siguientes categorías de personal:

- Personas con contrato permanente o temporal con el beneficiario o socio del proyecto. El personal deberá estar a las órdenes de la organización asociado relevante como empleado para que se le considere incluido en esa categoría.
- Personal temporal contratado por cualquiera de los socios del consorcio, incluido el beneficiario, a través de una agencia externa especializada.

Los importes diarios máximos elegibles (en euros), para los gastos de personal son para cada país y categoría, los indicados en la tabla 4a.

Para más información ver la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I, Apartado 4F.

Gastos de estancia

Son elegibles los gastos de estancia del personal que viaja a otro país participante en el marco de Proyectos de Transferencia de Innovación. El presupuesto debería estar basado en el importe máximo que se indica más abajo en la tabla 4b de los gastos de estancia.

Para más información ver la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I.

Gastos de viaje

Se autorizan los gastos de viaje para el personal que participa en el proyecto. Estos se basarán en gastos reales.

Para más información ver la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I.

Gastos de equipamiento

- 1) Se considerará elegible la compra, alquiler o alquiler con opción a compra (nuevo o de segunda mano), incluyendo los gastos de instalación, mantenimiento y seguros, sólo cuando la compra específica sea necesaria para lograr los objetivos del proyecto o acción, siempre que esté depreciada de acuerdo con las normas impositivas y de contabilidad aplicables al beneficiario/consorcio asociado que incurra en el gasto, y sea aceptada generalmente para artículos de la misma clase.

Sólo se podrán considerar la parte de la depreciación del equipamiento correspondiente a la duración de la acción y el ritmo de uso actual para los fines de la acción.

- 2) Todo el equipamiento relacionado con la administración del proyecto (es decir, ordenadores, portátiles, etc.) y todo el equipamiento adquirido antes del comienzo de un proyecto puede ser sufragado sólo como gastos indirectos del proyecto.
- 3) El gasto total del equipamiento no puede exceder el 10% de los gastos directos elegibles del proyecto.

Para más información ver la Guía de la Convocatoria 2011, Parte I

Gastos de subcontratación

- 1) Se pueden considerar elegibles los gastos ocasionados por contratos de compra para llevar a cabo trabajos específicos y limitados para el proyecto, cuando los adjudica un socio a un organismo, organización o individuo externos (sólo si no son empleados de cualquiera de las organizaciones asociadas del consorcio). En esta partida se incluyen trabajos como la traducción, interpretación, impresión, etc.^{6/7}
- 2) Se aplican las siguientes normas específicas de la Unión Europea respecto a la compra:
 - Los contratos por un valor inferior a 12.500€ se pueden pagar presentando una factura.
 - Los contratos por un valor entre 12.500€ y 25.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos tres ofertantes.
 - Los contratos entre 25.000€ y 60.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos cinco ofertantes.
 - Para contratos por un valor de más de 60.000€, se aplican las normas nacionales de compra.
- 3) Los gastos totales de subcontratación no pueden ser superiores a un 30% de los gastos directos totales del proyecto.

Otros gastos

Los gastos de esta partida se asignan tomando como base gastos reales.

- 1) Los gastos originados directamente:
 - Por los requisitos impuestos por el acuerdo de subvención son elegibles (difusión de información, evaluación específica de la acción, auditorías, reproducción, traducción, etc.), incluyendo los costes de todo servicio financiero (en particular, el coste de las garantías financieras).
 - Por la realización de actividades específicas o de productos/resultados del proyecto son elegibles (por ejemplo, la organización de seminarios que se prevén como producto/resultado y en los que se identifican claramente los gastos relacionados con tareas), acciones de un seminario, la producción de un video, la compra de consumibles relacionados con el producto (resmas de papel para la impresión de publicaciones, DVDs vírgenes), etc.
- 2) Cuando se reembolsan los gastos de viaje y/o estancia a terceros (para los gastos de personas que ni forman parte del personal de los socios del consorcio, ni son subcontratistas), se aplicarán las normas aplicables al reembolso de los gastos para el personal de los socios del consorcio.
- 3) Se deben mencionar todos los gastos en que se ha incurrido a través de la subcontratación, en la categoría de "subcontratación". La categoría "otros gastos" sólo puede contener gastos en los que han incurrido los propios socios.

Para más información ver "Guía de la Convocatoria 2011" Parte I

⁶ Esto se refiere a los individuos que pueden ser autónomos, es decir, que son responsables de su propia seguridad social o contribuciones sociales, impuestos y pensiones. La legislación nacional sobre la definición de estos individuos puede variar en distintos países, lo cual se ha de tener en cuenta en todos los casos.

⁷ También incluye a los consultores, que prestan sus servicios una vez y cobran unos honorarios por ellos.

5. VISITAS PREPARATORIAS Y SEMINARIOS DE CONTACTO (COMENIUS, ERASMUS, LEONARDO DA VINCI Y GRUNDTVIG)

La subvención sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención y/o inscripción en su caso, del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (SOLO PARA VISITAS PREPARATORIAS)	OTROS COSTES (SOLO PARA SEMINARIOS DE CONTACTO)
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 5 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.	Cuando el participante asista a un seminario de contacto la ayuda concedida financiará los <u>costes de inscripción</u> al mismo, sobre la base de los costes reales, éstos deberán ser interpretados como la contribución realizada en concepto de costes de alojamiento y manutención.

La cuantía máxima que se concederá por Visita preparatoria o seminario de contacto será de 1.200 euros.

6. PROGRAMA TRANSVERSAL-VISITAS DE ESTUDIO

La ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 5 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.

En todo caso, la ayuda máxima concedida para Visitas de estudio, a excepción de los casos que se relacionan en los apartados siguientes, no podrá exceder de 1.450 euros.

7. NECESIDADES ESPECIALES Y MOVILIDAD A TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Comenius Regio, Asociaciones Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci:

Si las actividades de algún centro o institución que participa en un Comenius Regio o en una asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci, involucran a personal o alumnado con necesidades especiales, o si se planean movilidades a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII) el centro o institución podrá solicitar que se reduzca el mínimo de movilidades hasta un máximo de un 50%. Así se puede disponer de fondos para los gastos adicionales que supone la movilidad de personal o alumnado con necesidades especiales.

Si la Agencia Nacional decidiera aceptar la solicitud, la subvención concedida sería la misma, pero el número de movilidades a realizar sería mas bajo.

Movilidad Leonardo desde territorios de ultramar:

Los participantes de las Islas Canarias podrán presupuestar una cantidad de hasta 425 euros en concepto de viaje para estancias de 12 semanas o menos. Se podrán presupuestar 225 euros más por participante en el apartado de alojamiento y manutención para compensar el coste del viaje en estancias de más de 12 semanas.

Movilidad Leonardo para personas con necesidades especiales:

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. El beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad y podrá incrementar el presupuesto de los apartados de viaje y alojamiento y manutención, para esas personas, en un 50% sobre los de las tablas correspondientes a su grupo objetivo.

Para el resto de las acciones los costes se financiarán del siguiente modo:

Costes de viaje y estancia para personas con necesidades especiales

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. En tal caso, el beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad.

Costes de viaje para personas que se mueven a/o desde territorios de ultramar

Si la movilidad se realiza a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII), la ayuda concedida deberá financiar el 100% de los costes de viaje y visado, sobre la base de los gastos reales realizados.

TABLA N° 1: FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO; FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS, VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

	NO INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO								INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO		
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	2 semanas	Importe adicional por semana (semanas 3-12)*	Importe total para 13 semanas completas	Importe adicional por semana (sem14-45)*
BÉLGICA	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
BULGARIA	72	144	216	288	360	432	504	706	80	1.792	80
R. CHECA	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
DINAMARCA	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.590	161
ALEMANIA	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
ESTONIA	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
GRECIA	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
FRANCIA	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
IRLANDA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
ITALIA	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
CHIPRE	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
LETONIA	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
LITUANIA	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
LUXEMBURGO	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
HUNGRÍA	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
MALTA	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
P. BAJOS	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
AUSTRIA	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
POLONIA	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
PORTUGAL	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
RUMANIA	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
ESLOVENIA	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
ESLOVAQUIA	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
FINLANDIA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
SUECIA	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
R. UNIDO	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
ISLANDIA	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
LIECHTENSTEIN	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
NORUEGA	150	300	450	600	750	900	1.050	1.470	168	3.738	168
TURQUIA	84	168	252	336	420	504	588	823	94	2.095	94

* Para las semanas 3-12 y 14-45, se cuentan las semanas adicionales completas basándose en el importe indicado en las columnas 'Importe adicional para semanas 3-12 y 14-45'.

** Incluye un importe especial que sufraga los gastos de viaje y visado que se incluyen a partir de la semana 13.

El método de cálculo de una semana "incompleta" es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en las columnas 'Importe adicional por semana' para las semanas 3-12 y 14-45. La segunda semana incompleta es una excepción, pues la base para su cálculo es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 de la diferencia entre los importes para una y dos semanas.

En caso de que la estancia tenga una duración de entre 12 y 13 semanas (es decir, cuando la semana 13 no sea completa), la base para el cálculo será el importe correspondiente a las 12 semanas aumentado por 1/7 del importe indicado en las columnas "Importe adicional por semana" por cada día adicional. Se tendrá en cuenta el importe total así obtenido excluyendo los gastos de viaje y visado.

TABLA N° 2: MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y ACOMPAÑANTES

TABLA DE DIETAS IVT Y PLM

	COSTE DE VIAJES Y VISA NO INCLUIDOS		COSTE DE VIAJES Y VISA INCLUIDOS	
	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 3-12)*	Cantidad total para 13 semanas**	Cantidad adicional por semana (Semana 14-39*)
ALEMANIA	833	95	2.068	95
AUSTRIA	931	107	2.315	107
BÉLGICA	833	95	2.068	95
BULGARIA	588	67	1.459	67
CHIPRE	735	84	1.827	84
CROACIA	784	91	2.017	91
DINAMARCA	1.176	135	2.924	135
ESLOVAQUIA	735	84	1.827	84
ESLOVENIA	784	90	1.948	90
ESTONIA	735	84	1.827	84
FINLANDIA	1029	118	2.558	118
FRANCIA	980	112	2.436	112
GRECIA	833	95	2.068	95
HUNGRÍA	784	90	1.948	90
IRLANDA	1.029	118	2.558	118
ISLANDIA	833	95	2.068	95
ITALIA	931	107	2.315	107
LETONIA	735	84	1.827	84
LIECHTENSTEIN	1.078	123	2.677	123
LITUANIA	637	73	1.586	73
LUXEMBURGO	833	95	2.068	95
MALTA	735	84	1.827	84
NORUEGA	1.225	140	3.045	140
P. BAJOS	931	107	2.315	107
POLONIA	784	90	1.948	90
PORTUGAL	784	90	1.948	90
R. CHECA	833	95	2.068	95
R. UNIDO	1.078	123	2.677	123
RUMANIA	637	73	1.587	73
SUECIA	980	112	2.436	112
SUIZA	1.078	123	2.739	123
TURQUIA	686	79	1.706	79

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Duración mínima	Duración Máxima
Movilidad de personas en el mercado laboral	2 semanas	26 semanas
Movilidad de personas en formación inicial	2 semanas	39 semanas

* Para las semanas 3-12 y 14-45, se cuentan las semanas adicionales completas basándose en el importe indicado en las columnas 'Importe adicional para semanas 3-12 y 14-45'.

** Incluye un importe especial que sufraga los gastos de viaje y visado que se incluyen a partir de la semana 13.

El método de cálculo de una semana "incompleta" es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en las columnas 'Importe adicional por semana' para las semanas 3-12 y 14-45. La segunda semana incompleta es una excepción, pues la base para su cálculo es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 de la diferencia entre los importes para una y dos semanas. En caso de que la estancia tenga una duración de entre 12 y 13 semanas (es decir, cuando la semana 13 no sea completa), la base para el cálculo será el importe correspondiente a las 12 semanas aumentado por 1/7 del importe indicado en las columnas "Importe adicional por semana" por cada día adicional. Se tendrá en cuenta el importe total así obtenido excluyendo los gastos de viaje y visado.

TABLA Nº 3: MOVILIDAD DE PROFESIONALES VETPRO COSTES DE VIAJE Y VISA NO INCLUIDOS

	1 semana 7 días	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semanas 3-6)
ALEMANIA	595	833	95
AUSTRIA	665	931	107
BÉLGICA	595	833	95
BULGARIA	420	588	67
CHIPRE	525	735	84
CROACIA	560	784	91
DINAMARCA	840	1176	135
ESLOVAQUIA	525	735	84
ESLOVENIA	560	784	90
ESTONIA	525	735	84
FINLANDIA	735	1029	118
FRANCIA	700	980	112
GRECIA	595	833	95
HUNGRÍA	560	784	90
IRLANDA	735	1029	118
ISLANDIA	595	833	95
ITALIA	665	931	107
LETONIA	525	735	84
LIECHTENSTEIN	770	1078	123
LITUANIA	455	637	73
LUXEMBURGO	595	833	95
MALTA	525	735	84
NORUEGA	875	1225	140
P. BAJOS	665	931	107
POLONIA	560	784	90
PORTUGAL	560	784	90
R. CHECA	595	833	95
R. UNIDO	770	1078	123
RUMANIA	455	637	73
SUECIA	700	980	112
SUIZA	770	1078	123
TURQUÍA	490	686	79

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET

Mínimo: 1 semana

Máximo: 6 semanas



TABLA 4a: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES (en euros) PARA LOS GASTOS DE PERSONAL PROYECTOS MULTILATERALES DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN Y COMENIUS REGIO)

	PAÍS	GESTOR	INVESTIGADOR PROFESOR FORMADOR	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO
DE	ALEMANIA	356	309	248	191
AT	AUSTRIA	420	324	241	199
BE	BÉLGICA	380	325	263	205
BG	BULGARIA	84	75	58	39
CY	CHIPRE	335	294	182	124
HR	CROACIA	266	240	193	121
DK	DINAMARCA	497	425	346	271
SK	ESLOVAQUIA	151	122	108	88
SI	ESLOVENIA	252	227	183	115
ES	ESPAÑA	287	258	198	139
EE	ESTONIA	102	94	66	46
FI	FINLANDIA	374	268	221	185
FR	FRANCIA	423	358	234	179
GR	GRECIA	280	239	196	152
HU	HUNGRÍA	123	108	81	46
IE	IRLANDA	386	336	280	205
IS	ISLANDIA	460	419	361	232
IT	ITALIA	568	332	225	187
LV	LETONIA	101	82	65	44
LI	LIECHTENSTEIN	414	339	263	208
LT	LITUANIA	90	77	59	41
LU	LUXEMBURGO	508	436	353	275
MT	MALTA	136	123	96	68
NO	NORUEGA	529	459	375	283
NL	PAÍSES BAJOS	388	339	269	211
PL	POLONIA	130	107	83	61
PT	PORTRUGAL	182	160	118	78
GB	REINO UNIDO	412	389	273	197
CZ	REPÚBLICA CHECA	138	138	100	72
RO	RUMANIA	155	119	93	59
SE	SUECIA	443	379	312	240
CH	SUIZA	392	322	249	198
TR	TURQUÍA	176	112	74	47

**TABLA 4b: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES PARA LOS GASTOS DE ESTANCIA –
PROYECTOS MULTILATERALES DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN**

	PAÍS	IMPORTES DIARIOS EN €
DE	ALEMANIA	208
AT	AUSTRIA	225
BE	BÉLGICA	232
BG	BULGARIA	227
CY	CHIPRE	238
HR	CROACIA	222
DK	DINAMARCA	270
SK	ESLOVAQUIA	205
SI	ESLOVENIA	180
ES	ESPAÑA	212
EE	ESTONIA	181
FI	FINLANDIA	244
FR	FRANCIA	245
GR	GRECIA	222
HU	HUNGRIA	222
IE	IRLANDA	254
IS	ISLANDIA	245
IT	ITALIA	230
LV	LETONIA	211
LI	LIECHTENSTEIN	175
LT	LITUANIA	183
LU	LUXEMBURGO	237
MT	MALTA	205
NO	NORUEGA	220
NL	PAÍSES BAJOS	263
PL	POLONIA	217
PT	PORTUGAL	204
GB	REINO UNIDO	276
CZ	REPÚBLICA CHECA	230
RO	RUMANIA	222
SE	SUECIA	257
CH	SUIZA	254
TR	TURQUÍA	220

TABLA Nº 5: VISITAS DE ESTUDIO Y VISITAS PREPARATORIAS

	1 DÍA	2 DÍAS	3 DÍAS	4 DÍAS	5 DÍAS
ALEMANIA	128	255	383	510	638
AUSTRIA	143	285	428	570	713
BÉLGICA	128	255	383	510	638
BULGARIA	90	180	270	360	450
CHIPRE	113	225	338	450	563
DINAMARCA	180	360	540	720	900
ESLOVAQUIA	113	225	338	450	563
ESLOVENIA	120	240	360	480	600
ESTONIA	113	225	338	450	563
FINLANDIA	158	315	473	630	788
FRANCIA	150	300	450	600	750
GRECIA	128	255	383	510	638
HUNGRÍA	120	240	360	480	600
IRLANDA	158	315	473	630	788
ISLANDIA	128	255	383	510	638
ITALIA	143	285	428	570	713
LETONIA	113	225	338	450	563
LIECHTENSTEIN	165	330	495	660	825
LITUANIA	98	195	293	390	488
LUXEMBURGO	128	255	383	510	638
MALTA	113	225	338	450	563
NORUEGA	188	375	563	750	938
P. BAJOS	143	285	428	570	713
POLONIA	120	240	360	480	600
PORTUGAL	120	240	360	480	600
R. CHECA	128	255	383	510	638
R. UNIDO	165	330	495	660	825
RUMANIA	98	195	293	390	488
SUECIA	150	300	450	600	750
TURQUIA	105	210	315	420	525

NO INCLUYE
COSTES DE
VIAJE Y VISA